

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Vigésimosegunda sesión
Ginebra, 19 a 23 de noviembre de 2018

**PROPUESTA DE DECLARACIÓN SOBRE LAS MUJERES Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
PRESENTADA POR MÉXICO**

Documento preparado por la Secretaría

1. En una comunicación de fecha 15 de octubre de 2018, la Misión Permanente de México presentó a la Secretaría una propuesta titulada “Declaración sobre las mujeres y la propiedad intelectual (PI)”, a fin de contribuir al debate sobre las mujeres y la PI como parte del punto del orden del día dedicado a la PI y el desarrollo.

2. En el Anexo del presente documento se reproduce la mencionada comunicación de la Misión Permanente de México.

3. *Se invita al CDIP a examinar la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

PROPUESTA PRESENTADA POR LA DELEGACIÓN DE MÉXICO

Texto original en español



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



OGE03787

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y tiene el honor de transmitir el documento “*Declaration on Women and Intellectual Property*” con el objetivo de que el mismo sea considerado durante la 22ª sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), a realizarse del 19 al 23 de noviembre de 2018.

La Misión Permanente de México presenta dicha propuesta como una aportación al debate sobre el tema “Las mujeres y la propiedad intelectual” que el Comité decidió tratar en el marco del punto del orden del día “La propiedad intelectual y el desarrollo”. Con esta iniciativa, México busca dar seguimiento y continuidad en la OMPI a este importante tema, así como a la labor que ya se lleva a cabo a favor de una mayor inclusión de las mujeres en la propiedad intelectual.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.



Ginebra, 15 de octubre de 2018

**Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Ginebra**

Texto original en inglés



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE
LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
CON SEDE EN GINEBRA



ANEXO

PROYECTO DE TEXTO PROPUESTO POR MÉXICO

Declaración sobre las mujeres y la propiedad intelectual Noviembre de 2018

Reconociendo la importancia de incorporar una perspectiva de género para promover un crecimiento económico inclusivo y el papel fundamental que pueden desempeñar las políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género en el logro de un desarrollo socioeconómico sostenible;

Reconociendo que la formulación de políticas de PI inclusivas puede contribuir a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, lo que tiene una incidencia positiva en la innovación y el crecimiento económico;

Reconociendo que la mejora del acceso de las mujeres a las oportunidades y la eliminación de los obstáculos para su participación en la economía a nivel nacional e internacional contribuyen al desarrollo económico sostenible;

Reconociendo que la innovación y la creatividad son los motores del progreso humano;

Teniendo presente que las brechas de género reflejan la desigualdad generalizada que existe entre hombres y mujeres en la vida social y económica;

Teniendo en cuenta que hay muchos más hombres que mujeres que obtienen patentes por sus invenciones;

Subrayando el papel de la ciencia y la tecnología en la búsqueda de soluciones para abordar algunos de los principales problemas a los que se enfrenta la humanidad mediante ideas innovadoras;

Teniendo en cuenta que está demostrado que el aumento de la participación de las mujeres y las niñas mejora los resultados de la sociedad en lo que respecta a la innovación;

Reafirmando el compromiso de cumplir en la práctica las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979;

Recordando el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que consiste en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y la importancia de incorporar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la Agenda;

Recordando también el Objetivo 9 "Industria, innovación e infraestructura" y el hecho de que la inversión en infraestructura e innovación es un factor crucial para el crecimiento económico y el desarrollo;

Reconociendo que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son parte integrante de todas las dimensiones del desarrollo inclusivo y sostenible y, como tales, un factor decisivo para el progreso en toda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Teniendo presente que la OMPI es el organismo de referencia dentro de las Naciones Unidas en materia de PI, tecnología e innovación, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas;

Reconociendo la política de la OMPI sobre la igualdad de género formulada en 2014 y el compromiso de la Organización de velar por que la igualdad de género sea una cuestión intersectorial que se incorpore en todas las metas estratégicas de la OMPI;

Conscientes del lema de la campaña de 2018 del Día Mundial de la Propiedad Intelectual – Artífices del cambio: las mujeres en la innovación y la creatividad; y

Reconociendo que, según la OMPI, nunca antes ha habido tantas mujeres que utilizan el sistema internacional de patentes, aunque todavía queda mucho por hacer para lograr la paridad de género.

Los Estados miembros de la OMPI declaran su compromiso con lo siguiente:

1. **Reafirmar** la igualdad de género como un derecho humano.
2. **Reconocer** la contribución de las mujeres innovadoras y creadoras.
3. **Expresar** la voluntad de fomentar la innovación y la creatividad velando por que las mujeres innovadoras y creadoras puedan obtener una retribución justa por su trabajo y ganarse la vida con él.
4. **Reducir** la brecha de género entre los innovadores y los creadores.
5. **Promover** la aplicación de políticas y prácticas encaminadas a fomentar el empoderamiento de las mujeres y las niñas para que participen plenamente en la innovación y la creatividad.
6. **Fomentar** medidas de acción afirmativa para promover la inclusión de las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología, así como en los procesos de adopción de decisiones en materia de innovación.
7. **Intercambiar** experiencias sobre políticas y prácticas que permitan la participación de las mujeres y las niñas en el ámbito de la PI.

8. **Dar a conocer** mejores prácticas sobre iniciativas de múltiples interesados para alentar a más niñas y mujeres a crear activos valiosos de PI.
9. **Dar a conocer** mejores prácticas para apoyar a las mujeres inventoras y empresarias y empoderar a las mujeres en la gestión de la PI.
10. **Dar a conocer** programas para alentar y capacitar a las mujeres jóvenes a fin de que potencien su talento en las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (estudios científicos, técnicos, de ingeniería o de medicina) y las artes, facilitando su acceso a una educación de calidad y permitiéndoles desarrollar las aptitudes, la información y los conocimientos necesarios para apoyar su entrada en el mercado de trabajo, en particular en el ámbito de la PI.
11. **Dar a conocer** mejores prácticas sobre el uso de un sistema de PI inclusivo para la adquisición y la titularidad de derechos de PI.
12. **Colaborar** con la OMPI en la identificación de los obstáculos que limitan la participación de las mujeres en la PI.

En ese mismo espíritu, los Estados miembros alientan a la OMPI a:

1. **Recopilar** datos internacionales comparables y desglosados sobre el sexo de los titulares de derechos de PI y de los creadores.
2. **Dar a conocer** métodos y procedimientos para la recopilación de datos desglosados por sexo, el uso de indicadores, la formulación de metodologías de seguimiento y evaluación, y la realización de análisis económicos de las brechas de género relacionadas con la PI.
3. **Reforzar** la aplicación de la política de la OMPI sobre igualdad de género.
4. Por conducto de la Academia de la OMPI, **seguir** empoderando a las mujeres mediante su gama de programas de formación y creación de capacidad en materia de PI.
5. **Prestar asistencia** a los Estados miembros en la aplicación de medidas y programas destinados a alentar la participación de las mujeres y las niñas en la PI.

ⁱ Como consta en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.